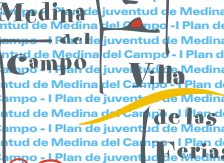


PLAN DE JUVENUD

MEDINA DEL CAMPO



PRESENTACIÓN

Durante los últimos años, Medina del Campo ha puesto en marcha nuevos servicios relacionados con la juventud en materia de empleo, autoempleo, información, ocio y tiempo libre.

En este contexto, el I Plan de Juventud de Medina del Campo nace como una herramienta de planificación capaz de articular programas y acciones específicas en materia de juventud que permitan, no sólo la aplicación de la normativa regional en esta materia, sino ampliar los servicios y recursos juveniles.

Por otro lado, el objetivo también se centra en conseguir una mayor participación juvenil en el desarrollo de Medina del Campo: la mejora de la calidad de vida de nuestra villa es cosa de todos, y necesita obligatoriamente del compromiso de todos los ciudadanos y ciudadanas, es especial de los jóvenes.

Hablamos en definitiva de una apuesta decidida y compartida para los próximos tres años por la juventud y por el futuro de Medina del Campo.

Crescencio Martín Pascual,
Alcalde Presidente.

ÍNDICE

Presentación	3
Índice	5
CAPITULO I. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUENTES DE REFERENCIA.	11
- Situación actual de servicios de juventud destinados a los jóvenes desde las Administraciones Públicas.	11
- Fuentes de referencia del I Plan de Juventud de Medina del Campo	12
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León	12
- I Plan de Juventud	12
- Proceso de consulta	13
- Estudio de juventud de Castilla y León	14
- Libro blanco de juventud (libro blanco de la comisión europea “un nuevo impulso para la juventud”)	16
- Otros estudios	17
CAPITULO II. PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO.	19
- Principios	19
- Líneas Estratégicas	19
CAPITULO III. FINALIDADES, OBJETIVOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN.	21
- Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes	21
- Facilitar la emancipación de los jóvenes	22
- Asegurar los servicios públicos de calidad para la juventud	24
- Favorecer el desarrollo local	25
CAPITULO IV. AREAS DE INTERVENCIÓN	27
- Área de intervención juvenil	27
- Área de transversalidad	27
- Área de colaboración institucional	27

CAPITULO V. CONTENIDOS OPERATIVOS	29
- Área de intervención juvenil	29
- Programa de información Juvenil	29
- Programa de formación juvenil	29
- Programa de instalaciones juveniles	29
- Programa de dinamización juvenil	30
- Programa de promoción artística y cultural e iniciativas juveniles.	30
- Área de transversalidad	30
- Empleo	30
- Vivienda	31
- Educación y cultura	31
- Servicios sociales	32
- Turismo	32
- Consumo	32
- Salud	32
- Deporte	33
- Medio ambiente	33
CAPITULO VI. MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO.	35
CAPITULO VII. RECURSOS Y FINANCIACIÓN.	37
CAPITULO VIII. METODOLOGIA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN.	39
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2005-2007	41
NORMATIVA REGIONAL	43

I PLAN DE JUVENTUD DE MEDINA DEL CAMPO

Las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que entre otros aspectos, determina la franja de edad del sector juvenil que se sitúa con carácter general entre los 14 y 30 años, y que distribuye las competencias en esta materia en relación con las Corporaciones Locales, estableciendo un marco de coordinación y referencia de carácter global.

El artículo 10 de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, son competencias de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, aprobar los correspondientes planes de juventud, en un periodo no superior a un año desde el inicio de la legislatura.

Con la intención de dar una respuesta eficaz a las exigencias demandadas por la juventud de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Medina del Campo adoptó, con fecha de 29 de septiembre de 2005, el Acuerdo por el que se aprueban las líneas directrices para la elaboración del I Plan de Juventud de Medina del Campo, que, como su propio texto indica, se configura como el instrumento básico de la política de juventud de Medina del Campo en esta materia.

En este Acuerdo se recoge la estrategia y las acciones del Ayuntamiento de Medina del Campo en relación con aquellas políticas que más directamente inciden sobre la juventud para este periodo legislativo, dotando a la política de juventud de un carácter más global e integrador. Las acciones establecidas lo han sido previendo que las mismas irán dirigidas en exclusiva o mayoritariamente al sector juvenil, no constituyendo una relación cerrada de acciones para este periodo.

A la luz de la estructura desarrollada en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, el I Plan de Juventud de Medina del Campo establece un marco organizativo basado en tres áreas de intervención.

- El área de promoción juvenil, que engloba básicamente las medidas desarrolladas desde el órgano u organismo de juventud.
- El área de transversalidad, que aglutina una parte significativa de las medidas destinadas a la juventud desde distintas concejalías del Ayuntamiento de Medina del Campo.
- El área de colaboración institucional, que recogen aquellos programas que se desarrollan desde el Ayuntamiento de Medina del Campo relacionados con otras administraciones públicas o instituciones.

Estas áreas se organizan en torno a Programas, que se corresponden con las distintas medidas que hacen del I Plan un instrumento operativo de compromiso y ejecución de carácter integral.

En relación con las acciones o medidas que se han incluido en el I Plan de Juventud, se ha realizado un importante esfuerzo por perfilar aquellas que pretenden desarrollarse en Medina del Campo, y resultan más significativas. En el I Plan figuran tanto las acciones de nuevo desarrollo como aquellas que debido a su impacto positivo entre la población juvenil ha resultado necesarias y demandadas. Con carácter general, los criterios de exclusión de acciones que afectando a los jóvenes no han sido incluidas en el I Plan de Juventud, pueden centrarse en los siguientes aspectos.

- Acciones directamente vinculadas a la educación de una titulación académica o profesional.
- Funciones de los órganos u organismos de la Administración que hayan sido atribuidas mediante la correspondiente normativa.

- Acciones derivadas del funcionamiento habitual de los órganos u organismos de la Administración y de sus órganos colegiados.
- Acciones dirigidas al público en general cuyos destinatarios no superen el 50% de jóvenes.

DISPONGO

1. Aprobación.

Se aprueba el "I Plan de Juventud" de la localidad de Medina del Campo, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Acuerdo.

2. Medios humanos materiales y económicos.

2.1 El desarrollo del I Plan de Juventud se llevará a cabo con los medios humanos y materiales que a tal efecto dispone el Ayuntamiento de Medina del Campo en materia de juventud.

2.2 Los medios económicos necesarios para el desarrollo del Plan serán los previstos en cada anualidad presupuestaria para el desarrollo de las medidas que éste comprenda. Con carácter adicional estos recursos se verán incrementados con la participación en el Programa Operativo de la Junta de Castilla y León y en programas e iniciativas europeas destinadas a los jóvenes.

3. Estudio específico de la realidad social de la juventud de Medina del Campo.

Se realizará un estudio específico de la realidad social de la juventud de Medina del Campo, aglutinando los estudios y diagnósticos ya realizados en otras áreas o servicios en los que se cita expresamente la realidad de la juventud de Medina del Campo como es el caso del Pacto Local por el Empleo Sostenible de Medina del Campo.

4. Adaptación a las necesidades.

Las acciones contempladas dentro de cada uno de los planes deberán ser actualizadas, con las modificaciones o ampliaciones

que, fruto de las evaluaciones realizadas, procedan de acuerdo con los resultados obtenidos, para asegurar la consecución de los objetivos formulados.

5. Participación en órganos o comisiones.

En las distintas medidas a que hace referencia el I Plan de Juventud que se conlleven constitución de comisiones u otros órganos de participación o selección, existirá una representación del órgano u organismos de juventud a fin de desarrollar lo dispuesto en el artículo 6.1.b de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

6. Vigencia.

La vigencia del I Plan de Juventud se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2007.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo del Plan.

Se faculta al titular de la Concejalía de Juventud, para dictar las normas y adoptar las resoluciones y medidas que fueran necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y FUENTES DE REFERENCIA

Situación actual de servicios de juventud destinados a los jóvenes desde las Administraciones Públicas.

La ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, establece unos servicios básicos destinados a la juventud que deben ser atendidos tanto por la Junta de Castilla y León como por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales.

El Ayuntamiento de Medina del Campo debe afrontar la puesta en marcha de determinadas competencias y servicios destinados a la juventud y a mejorar las condiciones de calidad de los servicios que les son prestados. En este sentido cabe reseñar la necesidad de potenciar o crear por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo.

- Elaborar y aprobar la planificación para cada periodo legislativo en materia de juventud a través del correspondiente Plan de juventud.
- Mecanismos de transversalidad dentro del propio Ayuntamiento de Medina del Campo.
- La ejecución de las líneas de promoción juventud que son de su competencia.
- La intensificación de la colaboración y el diálogo con las asociaciones juveniles de ámbito local.
- El desarrollo de los mecanismos de inspección que garanticen la calidad de los servicios dirigidos a la juventud y realicen las acciones preventivas necesarias.

Por parte de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes uno de los retos más relevante planteados por la Ley de Juventud se centra en la creación y mantenimiento de:

- Una unidad administrativa en materia de juventud.
- Un Centro de Información Juvenil.
- Una Escuela de Animación Juvenil y Tiempo Libre.

Así mismo deberá elaborar y aprobar la planificación para cada periodo legislativo en materia de juventud a través del correspondiente Plan de Juventud de Medina del Campo.

Fuentes de referencia del I Plan de Juventud de Medina del Campo

Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

La Ley de Juventud en su artículo segundo recoge los principios rectores que deben inspirar las actuaciones dirigidas a la juventud. Entre estos principios se prevé la planificación que es definida como el marco de ordenación adaptado y estable en materia de juventud que deberán adoptar las distintas administraciones públicas, planificación que deberá garantizar la coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, en todas las actuaciones y planteamientos que se lleven a cabo en materia de juventud.

En este sentido el artículo tercero de la Ley de Juventud, referido a la planificación y programación de actuaciones, con el objeto de fomentar la atención de la Juventud, el Ayuntamiento de Medina del Campo llevará a cabo una planificación de las actuaciones que vayan dirigidas a la juventud, mediante la elaboración de un Plan de Juventud, que atenderá a los principios de transversalidad y coordinación.

I Plan de Juventud.

Acciones integradas en el I Plan de Juventud de Medina del Campo:

- Información juvenil.
- Apoyo a las políticas de emancipación juvenil.

- Inicio de itinerarios personalizados de inserción laboral con jóvenes.
- Formación juvenil.
- Dinamización de participación juvenil.
- Mejora de las instalaciones juveniles.
- Promoción juvenil.
- Promoción del asociacionismo juvenil.

Objetivos del Plan de Juventud de Medina del Campo:

- Difusión entre los colectivos juveniles del Plan.
- Lograr la participación de los jóvenes en las acciones establecidas en el Plan.
- Dar especial relevancia a los temas de emancipación juvenil.
- Mejorar la calidad en las prestaciones a la juventud.
- Refuerzo de acciones de colaboración con colectivos juveniles.
- Conseguir que el Centro de Información Juvenil sea el referente de información juvenil entre los jóvenes.

Proceso de consulta

Han sido múltiples las consultas internas realizadas dentro de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Medina del Campo. Resulta importante reseñar también la colaboración encontrada entre distintos colectivos y entidades que han aportado elementos determinantes para la elaboración del I Plan General de Juventud:

En relación con el Ayuntamiento de Medina del Campo.

En el ámbito de igualdad de oportunidades:

- Centro de Acción Social.

En el ámbito de la economía y empleo:

- Servicio de Desarrollo Local.

En el ámbito de fomento

- Concejalía de Urbanismo.

En el ámbito de la educación y cultura.

- Concejalía de Educación y Cultura.
- Patronato de deportes.

En el ámbito de cultura y turismo.

- Concejalía de Turismo.

En el ámbito del Medio Ambiente.

- Concejalía de Medio Ambiente.

Colectivos Juveniles:

- Asociaciones juveniles.

Otros colectivos:

- Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Secciones de juventud de los sindicatos UGT y C.C.O.O.
- ONG´s.

Estudio de juventud de Castilla y León.

Tal y como establece la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León en su artículo 4, se ha desarrollado un estudio sobre la juventud en esta Comunidad, que sirve de base para establecer los contenidos que quedan integrados en el I Plan de Juventud de Medina del Campo.

En el estudio de la juventud de Castilla y León, se constatan los siguientes aspectos que se consideran más relevantes en relación con los jóvenes de Castilla y León.

En el ámbito de la emancipación juvenil:

- Deseo de independencia por parte de la juventud y atraso en su edad de emancipación de los padres. Al no tener autonomía económica, no pueden como consecuencia, convivir en pareja o crear un hogar.
- Los aspectos que más valora los jóvenes en relación con el empleo son la seguridad, la estabilidad y el salario. En la búsqueda del primer empleo priman las relaciones personales, en cambio, en los empleos posteriores tienen

más importancia las formas de acceso propias del mundo laboral.

En el ámbito de las actitudes y valores personales:

- Junto con las relaciones de amistad y compañerismo, la industria audiovisual y el consumo son cada vez más influyentes entre los jóvenes.
- La juventud de Castilla y León es localistas (apego a la ciudad/pueblo donde viven) con clara prevalencia sobre el nacionalismo. La mayoría se muestra en contra de que una comunidad autónoma se separe del Estado.
- Los jóvenes son en general tolerantes y solidarios; prevaleciendo la solidaridad con las personas de su círculo sobre los compromisos políticos e ideológicos.
- Piensan que lo mejor es vivir al día, y son más realistas que idealistas.

En el ámbito de la información juvenil:

- En Castilla y León más de la mitad de la juventud pasa por la etapa juvenil sin haberse asociado nunca en una organización.
- El asociacionismo está más difundido entre los varones que entre las mujeres, así como en el grupo de los mayores, pero con escasa diferencia respecto a los restantes grupos de edad. El asociacionismo deportivo es el que está más generalizado; y después el de asociaciones culturales, estudiantiles, religiosas y recreativas.

En el ámbito de los servicios públicos:

- Algo más de la cuarta parte de la juventud conoce algunos de los servicios dedicados a la juventud, que prestan Ayuntamientos, Diputaciones o la Junta de Castilla y León. Los más conocidos son las Concejalías de Juventud, las actividades deportivas/campamentos, los servicios de orientación/información de empleo, las becas/subvenciones y el carné joven. Los más utilizados son las Concejalías de Juventud, las actividades de

campamentos y deportivas y el carné joven.

- Algo menos de la décima parte de los jóvenes conoce la normativa existente en materia de juventud de la comunidad de Castilla y León. Los aspectos que en opinión de estos jóvenes deberían desarrollarse más son el empleo y la vivienda y las actividades de ocio y tiempo libre; y después, la formación e información destinadas a la juventud.

- En torno a la quinta parte de la juventud conoce los servicios de información juvenil; y demandan de los mismos más difusión, más contenido informativo, y más asesoramiento y orientación.

- Las actuaciones en que deberían incidir más las administraciones públicas son las relativas al empleo y la vivienda, ocio/tiempo libre, formación e información.

- El medio preferido para recibir información de estas actuaciones es la televisión, seguido de la prensa y de internet. Cerca de una quinta parte menciona los servicios de información juvenil.

- Casi las tres cuartas partes de la juventud ve necesario que exista un control que garantice la calidad de los servicios destinados a la juventud. Estos controles opinan que deben ser más prioritarios en los servicios de formación juvenil, los relacionados con ocio/tiempo libre, y los de información a la juventud.

Libro blanco de juventud (libro blanco de la comisión europea “un nuevo impulso para la juventud”).

Una de las bases en las que asienta el I Plan de Juventud de Medina del Campo se corresponde directamente con el libro Blanco de juventud de la comisión Europea. Cabe resaltar la identidad de planteamientos entre el libro Blanco de Juventud y el I Plan de Juventud de Medina del Campo, entre otros, en los siguientes aspectos:

1.- La implicación de la juventud en la vida pública (el I Plan de Juventud desarrolla un programa específico dirigido a la

participación juvenil).

2.- La integración europea (en el I Plan de Juventud, existen diversas medidas orientadas a la participación en programas e iniciativas europeas, entre ellas el Programa de Movilidad Leonardo da Vinci).

3.- La ampliación y reconocimiento de los campos de experimentación (el I Plan de Juventud afianza el campo de la educación no formal y establece medidas, para hacer operativa la interrelación entre la educación formal y no formal establecida en la ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

4.- El desarrollo de la autonomía de la juventud (el I Plan se abre directamente al ámbito de la transversalidad dentro del Ayuntamiento de Medina del Campo, dotando de especial relevancia a acciones de empleo y vivienda).

5.- La información (el I Plan de Juventud desarrolla un programa específico dirigido a la información juvenil).

6.- La movilidad (se desarrollan medidas específicas para promover la movilidad de los jóvenes).

Otros estudios.

Recomendaciones del estudio del Consejo Económico y Social: “La emancipación de los jóvenes en Castilla y León”.

- Las administraciones públicas deberían implicarse de una manera mucho más directa e intensa en todas las dimensiones que frenan o retrasan la emancipación de la juventud.

- Las administraciones públicas deberían fomentar el autoempleo, el cooperativismo, las empresas de trabajo asociado y el espíritu empresarial entre los jóvenes de Castilla y León.

- Las administraciones deberían dar mayor continuidad y estabilidad a los programas de desarrollo y a todas las acciones que tengan a la juventud como destinataria.

- La coordinación también debería extenderse a profesionales, instituciones y asociaciones que actúan en los mismos ámbitos de intervención social.
- Sería urgente promover y facilitar un proceso formativo de adquisición de capacidades entre los responsables de gestionar los asuntos de juventud a través de la creación y el mantenimiento de redes de cooperación entre las instituciones públicas, los profesionales de la educación y las organizaciones juveniles.
- Es imprescindible que las instituciones públicas diseñen campañas de información con el fin de difundir entre los jóvenes de Castilla y León los numerosos recursos institucionales que tienen a su alcance, incrementando las redes de información y que los jóvenes y sus organizaciones sociales sean coparticipes no sólo en la difusión de los recursos institucionales sino también en la gestión de los mismos.
- La conjunción de la Ley de Juventud de Castilla y León y la aplicación de las recomendaciones de Bruselas en materia de políticas de juventud es un instrumento a tener en cuenta para facilitar el proceso de emancipación juvenil en la región.

CAPITULO II

PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO

Principios

Los principios del I Plan de Juventud de Medina del Campo son aquellos establecidos en el artículo 2 de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León, pudiendo sintetizarse en los siguientes:

- El desarrollo de los valores democráticos y participativos.
- La igualdad de oportunidades.
- La integración social.
- La planificación juvenil.
- La planificación.
- La transversalidad.
- La coordinación.

Así mismo, se consideran principios del I Plan de Juventud de Medina del Campo aquellos determinados en el artículo 32 de la Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas del I Plan de Juventud de Medina del Campo, quedando enunciadas de la siguiente manera:

- Fomento de la educación en valores.
- Intervención de las Administraciones Públicas para mejorar la calidad de vida de la juventud.
- Impulso entre los jóvenes de los procesos tendentes a constituir un núcleo familiar.
- Promoción del equilibrio territorial.
- Control en la calidad de los servicios destinados a los jóvenes.

CAPITULO III

FINALIDADES, OBJETIVOS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Las finalidades del Plan de Juventud de Medina del Campo las que se derivan los objetivos generales y específicos, constituyen los núcleos genéricos de referencia para todos los programas de juventud y son las siguientes:

I. PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS JÓVENES.

1.1 *Objetivo general: Favorecer la inserción de la juventud en situaciones de desventaja o inadaptación en la sociedad.*

- Objetivos específicos:

a) Desarrollar con carácter experimental, un proceso de inserción laboral de modo personalizado a través de la realización de "Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral".

b) Promover actividades de ocio y tiempo libre que promuevan la inserción social y la educación en valores, prestando especial atención a la juventud en situación de desventaja.

c) Hacer extensible la información juvenil a todo el municipio, incidiendo en las zonas y colectivos más desfavorecidos informativamente. (Pedanías Gomeznarro y Rodilana).

d) Promover en los servicios de Información juvenil mecanismos de orientación personalizada.

1.2 *Objetivo general: Motivar la participación de la juventud en condiciones de igualdad.*

- Objetivos específicos.

a) Constituir mecanismos de observación objetivos que sirvan para analizar la situación actual de la juventud en la sociedad, con especial atención al mundo asociativo.

b) Crear foros de encuentro y reflexión entre todos los sujetos implicados en el ámbito juvenil, a fin de generar nuevas propuestas o reforzar otros existentes en materia de participación juvenil.

c) Fomentar la participación de la juventud en todas aquellas áreas que afectan directamente a los mismos.

d) Potenciar mecanismos de encuentro entre la juventud que refuercen su interrelación, la participación social y la educación de valores.

e) Dinamizar el movimiento asociativo juvenil de Medina del Campo.

f) Apoyar proyectos asociativos de incidencia en el ámbito municipal.

g) Desarrollar acciones de apoyo económico que impulsen y favorezcan a los jóvenes artistas de Medina del Campo.

II. FACILITAR LA EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

2.1 *Objetivo general: Asegurar el mantenimiento de medidas que favorezcan la emancipación de la juventud de Medina del Campo.*

- Objetivos específicos.

a) Ofrecer información veraz, actualizada, comprensible, sencilla y de fácil acceso, así como la orientación necesaria en materias que favorezcan la emancipación.

b) Coordinar y optimizar los recursos de las distintas Administraciones Públicas y agentes sociales en materia de emancipación juvenil.

c) Capacitar a los profesionales relacionados con el sector juvenil, en el conocimiento de los recursos en materia de empleo y vivienda.

2.2 *Objetivo general: Promover iniciativas que mejoren el empleo juvenil desde el órgano u organismo de juventud.*

- Objetivos específicos.

a) Desarrollar propuestas experimentales de intervención encaminadas a adoptar medidas que favorezcan la empleabilidad, asegurando la inserción laboral de la juventud participante y garantice el seguimiento y tutelaje durante los primeros meses de contratación.

b) Informar, orientar y asesorar a la juventud en materia de empleo.

c) Fomentar y favorecer la puesta en marcha de iniciativas empresariales por parte de la juventud de Medina del Campo con ideas emprendedoras.

d) Investigar y profundizar en las causas que dificultan el acceso de la juventud al mercado de trabajo.

e) Potenciar la cultura como forma de inserción laboral entre la juventud de Medina del Campo, favoreciendo a nivel individual el desarrollo creativo y profesional, a través de la promoción y formación de jóvenes artistas.

2.3 *Objetivo general 3: Favorecer el acceso a una vivienda digna.*

- Objetivos específicos:

a) Conocer las características y volumen de demanda de vivienda en la población joven de Medina del Campo.

b) Diseñar medidas adecuadas y adaptadas a las necesidades de la juventud de nuestra comunidad en materia de vivienda.

c) Promocionar a toda la juventud una información suficiente y adaptada a sus necesidades, sobre las diversas alternativas de acceso a la vivienda.

d) Informar, orientar y asesorar a la juventud sobre ayudas y subvenciones en materia de vivienda.

III. ASEGURAR SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA LA JUVENTUD.

3.1 *Objetivo general: Promover el control de servicios, actividades y estructuras para la juventud que garanticen un nivel idóneo de calidad.*

- Objetivos específicos.

a) Poner en marcha las medidas necesarias que garanticen la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios básicos legalmente establecidos en materia de juventud.

- Centro de Información Juvenil.

- Escuela de Animación y Tiempo Libre.

- Albergue Juvenil.

b) Controlar el desarrollo de actividades, servicios e instalaciones dirigidos a la juventud para se desarrollen en las condiciones de calidad suficientes.

3.2 *Objetivo general: Mantener servicios públicos de calidad destinados a la juventud desde el Ayuntamiento de Medina del Campo.*

- Objetivos específicos.

a) Desarrollar campañas de sensibilización que incidan en aspectos preventivos de carácter actual.

b) Rentabilizar los recursos humanos y materiales existentes evitando duplicidades.

c) Hacer extensibles a los servicios públicos normativamente establecidos y dirigidos a la juventud la utilización de nuevas tecnologías.

d) Mejorar la calidad de las instalaciones juveniles, renovando el equipamiento técnico, material de las instalaciones.

e) Favorecer el conocimiento del entorno geográfico de la Comunidad Autónoma.

f) Sensibilizar a la juventud de Medina del Campo en conductas, valores y hábitos de vida saludables como elementos básicos de desarrollo personal, integración y participación social.

3.3 *Objetivo general:*

Colaborar entre administraciones públicas en materia de juventud.

Garantizar la efectiva puesta en práctica de competencias en materia de juventud entre los servicios de la administración local.

- Objetivos específicos.

a) Informar, formar y asesorar al personal técnico del Ayuntamiento de Medina del Campo cuando éstas lo requieran en las materias normativamente establecidas en el ámbito de la juventud.

3.4 *Objetivo general: Articular objetivos y acciones en materia de juventud que permitan una mejor optimización de recursos.*

- Objetivos específicos.

a) Coordinar acciones entre los servicios de la administración local a través de los respectivos Planes.

b) Desarrollar acciones interdepartamentales dirigidas a la juventud dentro de la administración local.

IV. FAVORECER EL DESARROLLO LOCAL.

4.1 *Objetivo general: Acercar servicios y actividades de juventud a Medina del Campo.*

- Objetivos específicos.

a) Difundir las funciones del Centro de Información Juvenil y la Escuela de Animación y tiempo libre.

b) Divulgar la oferta asociativa juvenil existente en nuestro municipio.

c) Apoyar el desarrollo de los servicios y actividades de juventud en Medina del Campo.

d) Realizar actividades recreativas para la juventud de Medina del Campo que posibiliten su acercamiento a ámbitos de la vida saludables y creativos.

- e) Motivar a la juventud del municipio dándole a conocer los recursos puestos a su alcance.
- f) Promocionar la educación no formal.

CAPITULO IV

ÁREAS DE INTERVENCIÓN

El Plan de Juventud se articula en tres áreas, cada una con sus respectivos programas:

Área de promoción juvenil.

- Programa de información juvenil.
- Programa de formación juvenil.
- Programa de instalaciones juveniles.
- Programa de dinamización juvenil.
- Programa de promoción cultural y artística.

Área de transversalidad.

Programa de acción transversal que abordará medidas destinadas a la juventud den los siguientes sectores de intervención.

- Empleo.
- Vivienda.
- Educación y Cultura.
- Servicios Sociales.
- Mujer.
- Turismo.
- Consumo.
- Salud.
- Deporte.
- Medio Ambiente.

Área de colaboración institucional.

- Programa de participación juvenil.
- Programa de Apoyo a las políticas de emancipación juvenil

CAPITULO V

CONTENIDOS OPERATIVOS

ÁREA DE PROMOCIÓN JUVENIL

1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

- Proporcionar información sobre los recursos a su disposición.
- Publicación periódica de información juvenil.
- Atención telefónica directa a la juventud.
- Realización de prácticas de estudiantes universitarios en materia de información juvenil.

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN JUVENIL.

- Apoyo a la programación anual de las Escuelas de Animación y Tiempo libre.
- Realización de actividades formativas en el tiempo libre.
- Realización de actividades formativas complementarias.

3. PROGRAMA DE INSTALACIONES JUVENILES.

- Adecuación de espacios para la recepción de usuarios/as.
- Instalación de Internet para usuarios/as en instalaciones juveniles.
- Realización de una campaña de promoción de las instalaciones juveniles.
- Realización de un estudio sobre la evolución en el uso de las instalaciones.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones juveniles.
- Señalización de acceso a las instalaciones juveniles.
- Elaboración de carteles y folletos de servicios.

4. PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL.

- Proyecto de Movilidad Leonardo da Vinci.
- Realización de actividades multiaventura y medioambientales.
- Realización de actividades formativas y medioambientales con jóvenes escolarizados.
- Realización de actividades de Tiempo libre.
- Realización de actividades de ocio nocturno.
- Promoción de carnés jóvenes: Student, Teacher, Go´25.
- Carné+26, carné de alberguista.
- Promoción de acciones de movilidad juvenil, intercambios y conocimientos de otros países y culturas a través de programas nacionales y europeos.

5. PROGRAMA DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL E INICIATIVAS JUVENILES.

- Fomentar el acercamiento de la juventud al disfrute de las diferentes expresiones culturales y artísticas, y contribuir a la generación de hábitos culturales.
- Acercamiento a las nuevas tecnologías.
- Apoyo al desarrollo de propuestas individuales y colectivas de jóvenes artistas.
- Realización de exposiciones de jóvenes artistas.
- Promoción de acciones que fomenten la interculturalidad del joven.

ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

PROGRAMA DE ACCIÓN TRANSVERSAL

1. EMPLEO

- Campaña de sensibilización y difusión de la cultura preventiva en los ciclos de educación obligatoria.
- Acciones formativas y programas de garantía social e inserción laboral.

- Realización de acciones informativas sobre técnicas de búsqueda de empleo.
- Promoción de aplicaciones informáticas que favorezcan la difusión de ofertas laborales.
- Realización de acciones de sensibilización para promover el espíritu empresarial y el autoempleo entre la juventud.
- Acciones formativas en materia de creación de empresas.
- Patrocinio jornadas de jóvenes emprendedores.
- Realización de actividades de información y orientación laboral para jóvenes.
- Realización de acciones de asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales.
- Ayudas y subvenciones acciones formativas a través de becas de prácticas de estudiantes de todos los niveles educativos en los centros de la administración local.

“PLAN ACCIÓN LOCAL POR EL EMPLEO SOSTENIBLE” (PALE)

2. VIVIENDA

- Desarrollar actuaciones que favorezcan el acceso de la juventud a una vivienda.
- Potenciar los servicios de información especializada para la juventud en materia de vivienda.

3. EDUCACIÓN Y CULTURA

- Fomentar hábitos culturales y de lectura.
- Facilitar la adquisición de habilidades y técnicas personales de aprendizaje de nuevas tecnologías.
- Fomento de la educación en valores.
- Acciones formativas en materia de creación de empresas.
- Fomento de la participación educativa y el asociacionismo juvenil.
- Realización de visitas guiadas de los monumentos del municipio para escolares y jóvenes.

- Realización de programas educativos vinculados a proyectos expositivos y canalizados a través de centros de enseñanza.

4. SERVICIOS SOCIALES

- Realización de campañas de sensibilización sobre la importancia de avanzar en la Igualdad de Oportunidades.
- Realización de campañas de sensibilización al mundo empresarial para promover la contratación de jóvenes y en especial al colectivo de exclusión social.
- Realización de campañas de prevención de la violencia de género.
- Realización de campañas de prevención del consumo de drogas.
- Realización de acciones para el Empleo de la Mujer en Medina del Campo.
- Atención inmediata a mujeres jóvenes maltratadas.

“PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS”

“II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE MEDINA DEL CAMPO”

5. TURISMO

- Cursos de formación para la juventud en materia de turismo de interior.

6. CONSUMO

- Realización de acciones de información y sensibilización sobre hábitos de consumo responsable.
- Fomentar actitudes críticas en los hábitos de consumo de los jóvenes.

7. SALUD

- Realización de actividades de educación para la salud en centros educativos.

- Realización de actividades en prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

8. DEPORTE

- Promoción del deporte entre la juventud.
- Realización de actividades deportivas y tiempo libre.
- Integración social a través del deporte para jóvenes en situación de riesgo de exclusión social.

9. MEDIO AMBIENTE

- Fomento de hábitos coherentes con el desarrollo sostenible.
- Desarrollo de actividades de educación ambiental.

“AGENDA 21 LOCAL”

CAPITULO VI MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO

Completar el desarrollo normativo de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León.

Los desarrollos reglamentarios básicos de la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León se refieren las líneas de Promoción Juvenil en Castilla y León (Decreto 117/2003 de 9 de Octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León) y a la Inspección en materia de juventud (Decreto 118/2003 de 9 de Octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud).

Otras normativas complementarias que desarrollan la Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León y sus desarrollos reglamentarios serán las siguientes:

Decretos:

1. Decreto regulador de los estatutos del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
2. Decreto de coordinación institucional en materia de juventud.

Ordenes:

1. Orden reguladora de la Formación Juvenil.
2. Orden reguladora de la Información juvenil.
3. Orden reguladora de las actividades de tiempo libre.
4. Orden reguladora de las instalaciones juveniles.
5. Orden reguladora de las distintas modalidades de carnés para jóvenes.
6. Orden de nombramiento de los representantes de las distintas comisiones coordinadoras autonómicas.
7. Orden reguladora de la promoción artística y cultural juvenil.

8. Orden reguladora de las actividades de turismo juvenil.
9. Orden reguladora de la inspección.

CAPITULO VII RECURSOS Y FINANCIACIÓN

El Plan de Juventud de Medina del Campo, se financiará básicamente con:

- Presupuesto de la Concejalía de Juventud.
- Presupuesto de las distintas Concejalías que ejecuten acciones cuyos destinatarios sea la juventud.
- Fondos adicionales de la Junta de Castilla y León.
- Fondos adicionales procedentes de la Unión Europea.

CAPITULO VIII METODOLOGÍA ORGANIZATIVA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN

Niveles de seguimiento del I Plan de Juventud

El seguimiento tiene por objeto asegurar el cumplimiento de lo planificado en los distintos ámbitos y líneas de actuación, y corregir posibles desviaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las acciones programadas del propio plan.

El proceso de seguimiento contendrá los siguientes niveles:

- Seguimiento estratégico: Velar por el cumplimiento de las finalidades y de los objetivos generales.
- Seguimiento táctico: Velar por el cumplimiento de los objetivos específicos y acciones que corresponden a los distintos Programas.
- Seguimiento operativo: velará proporcionar una información objetiva del cumplimiento directo de las distintas acciones.

Mecanismos de seguimiento del I Plan de Juventud

Creación de la Comisión de Seguimiento del I Plan de Juventud.

Objetivo:

Se creará la Comisión de seguimiento del I Plan de Juventud de Medina del Campo que velará por el adecuado seguimiento del Plan, asegurando una participación continuada en el mismo de los distintos colectivos directamente afectados por el mismo.

Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, emitiéndose un informe relativo a la evolución del proceso de ejecución de las medidas contempladas en el I Plan de Juventud.

Composición de la Comisión:

- Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Vicepresidente: Concejal de Juventud.
- Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Un técnico de cada uno de los planes que tienen contenido transversal respecto al Plan de Juventud. (II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Medina del Campo y Plan Municipal de Prevención de Consumo de Drogas”).
- Un Técnico de cada uno de los Servicios implicados en el desarrollo del Plan.
- Un representante del Consejo Provincial de Juventud.
- Un representante del Organismo Competente en materia de Juventud de Castilla y León.

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2005-2007

ÁREA DE PROMOCIÓN JUVENIL

PROGRAMA	SERVICIO	ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2005-2007
INFORMACIÓN JUVENIL	Servicio de Juventud	120.000
FORMACIÓN JUVENIL	Servicio de Juventud y Deportes	319.000
INSTALACIONES JUVENILES	Servicio de Juventud	241.800
DINAMIZACIÓN JUVENIL	Juventud Desarrollo Local Deportes Medio Ambiente Educación y Cultura Bienestar Social Turismo	214.500
PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL E INICIATIVAS JUVENILES	Educación y Cultura Turismo	126.000

ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

PROGRAMA	SERVICIO	ESTIMACIÓN ECONÓMICA 2005-2007
EMPLEO	Desarrollo Local Bienestar Social	63.000
VIVIENDA	Urbanismo	A determinar
EDUCACIÓN Y CULTURA	Educación y cultura Desarrollo Local Turismo	127.800
SERVICIOS SOCIALES MUJER SALUD	Bienestar Social	72.000
EVENTOS	Todas áreas	A determinar
TURISMO - FERIAS	Desarrollo Local Turismo	30.000
CONSUMO	OMIC	19.800
DEPORTE	Patronato de Deportes	150.600
MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente Desarrollo Local	52.500

NORMATIVA REGIONAL

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 julio, de Juventud de Castilla y León.
- Decreto 78/2003, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Decreto 87/2000, de 24 de julio, por el que se crea la Escuela de Formación Juvenil.
- Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Decreto 118/2003, de 9 de octubre, regulador de la inspección y del régimen sancionador en materia de juventud.
- Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 100/2004, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el II Plan General de Juventud de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden FAM/1102/2003, de 28 agosto, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Orden de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se crea y regula el servicio de préstamo joven en Castilla y León.
- Orden EYC/439/2003, de 13 de marzo, de ocupación de albergues y campamentos juveniles de titularidad regional.
- Orden FAM/1071/2004, de 29 de junio, por la que se regulan determinados aspectos relativos a la Inspección de Juventud.

- Orden/1693/2004, de 26 de octubre, por la que se desarrolla el Título I “De la formación juvenil” del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Orden FAM/657/2005, de 4 de mayo, por la que se desarrolla el Título III “De las actividades juveniles de tiempo libre”, del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.
- Resolución de 14 de marzo de 2005, del Director General de Juventud, por la que se aprueban aquellas materias en las que se puede acreditar la condición de experto en actividades de tiempo libre.

Medina del Campo de las Feras



Ayuntamiento de
Medina del Campo
Concejalía de Juventud



Junta de Castilla y León



CENTRO DE INFORMACION
JUVENIL